



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN COMISION ORGANIZADORA N° 252-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 248 -2019-UNTELS, por el que se resolvió disponer la suspensión de las actividades administrativas en la UNTELS a partir del 23 de diciembre del 2019 al 03 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; y el artículo 8° de la Ley Universitaria establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable..."

Que, en tal sentido la Comisión Organizadora resolvió suspender las actividades administrativas en la universidad en el periodo comprendido entre el 23 de diciembre del 2019 hasta el 03 de enero del 2020; sin embargo existen oficinas y unidades que por su propia naturaleza no pueden suspender sus funciones, dado que con ello se puede generar graves perjuicios a la normal marcha institucional sobre todo en el área financiero, presupuestal y legal;

Que, atendiendo a ello en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de diciembre del 2019 se acordó modificar el artículo primero de la parte resolutive de la R.C.O N° 248-2019-UNTELS, a fin de que la suspensión de actividades administrativas no afecte a las oficinas de la Dirección General de Administración; la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Legal; Secretaría General;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014 y el Estatuto de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 248-2019-UNTELS, que dispone la suspensión de actividades administrativas en la UNTELS, exceptuando de ello a la Dirección General de Administración; la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Oficina de Asesoría Legal y la Secretaría General, las mismas que permanecen en el normal desarrollo de sus actividades administrativas entre el periodo comprendido del 23 de diciembre del 2019 hasta el 03 de enero del 2020.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración de la UNTELS, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal Institucional**, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.
Secretario General (e).